

AVISO 1165

23 de Noviembre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LEIDY BIBIANA TAYAK MONAR** Con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION 4596 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **LEIDY BIBIANA TAYAK MONAR**

Dirección de notificación usuario **TIGREROS CL 17 # 25ª-16**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Contra la presente Decisión procese el Recurso Único de Queja el cual deberá ser interpuesto ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley 1437 de 2011 en su artículo 78 y S.S

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 23 de Noviembre de 2018

Señora:

LEIDY BIBIANA TAYAK MONAR

TIGREROS CL 17 # 25ª-16

Teléfono: 3209702100

Armenia - Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCION 4596 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1169 correspondiente al **RESOLUCION 4596 DEL 15 DE NOVIEMBR DE 2018. POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO POR IMPROCEDENTE DE LA MATRÍCULA 119100”.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCION PQRDS No. 4596

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DEL DE APELACION MATRICULA INTERNA No. 119100 POR IMPROCEDENTE”

El Profesional Especializado adscrito de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **LEIDY TAYAK MONAR** en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en los artículos 23 de la Constitución Política de Colombia y 152 de la Ley 142 de 1994, interpuso recurso de reposición frente al oficio PQRDS 4260 notificado personalmente el 18 de Octubre de 2018 ante la empresa prestadora, OFICIO el cual era respuesta a una petición reiterativa y no contenía taxativamente recurso alguno ya que versaba sobre los hechos y pretensiones de la petición radicada en la entidad prestadora del servicio el día 24/09/2018 y resuelto dentro del término legal mediante **RESOLUCIÓN PQRDS 4145 del 10/10/2018** notificada por aviso el día 21/10/2018 y sobre el cual si existía recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación ante la SSPD dentro del término legal, ello hasta el 29 de Octubre de 2018, y el recurso actual no fue interpuesto contra el acto objeto de recurso, sino respecto de un oficio a petición reiterativa.
2. Que la resolución PQRDS 4145 DEL 10/10/2018 fue notificada por aviso como se observa en el siguiente pantallazo:

The screenshot displays a web application interface. At the top, there is a navigation bar with icons for 'Aplicaciones', 'time to chance', 'Turnos', and several PDF files. The main content area features a 'Menu Administracion' on the left with a 'Cliente' sub-menu containing options like 'Cliente Administrador', 'Creación de Usuarios', 'Consultas', 'Orden de Servicio', 'Gestion de Ordenes', 'Impresion', 'Ordenes', 'Digitacion de Envios', 'Imágenes', 'Cambiar Clave', and 'Salir'. The central part of the screen shows a digitalized form titled 'CERTIPOSTAL' with a date and time stamp: 'Digitalizada Por: Fecha y Hora de Digitalización: 2018-10-22 10:23:53'. The form contains fields for 'ORIGEN', 'DESTINO', 'FECHA', 'HORA', 'CALLE Y SEÑAL', 'CANTON', 'PAIS', 'CATEGORIA', 'VALOR', 'PRECIO', 'CANTON', 'PAIS', 'CATEGORIA', 'VALOR', 'PRECIO', 'CANTON', 'PAIS', 'CATEGORIA', 'VALOR', 'PRECIO'. The form is signed with a handwritten signature and the date '21-10-18'. The bottom of the screen shows a Windows taskbar with various application icons and a system tray with the date '15/11/2018' and time '8:25 a.m.'.

y sobre ella si procedían los recursos de ley; Lo anterior respecto del predio identificado con contrato Interno No. **No. 119100**, correspondiente al predio identificado con nomenclatura TIGREROS, CL 17 # 25A - 16 De la Ciudad de Armenia.

3. Que de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 142 de 1994, artículo **Artículo 154**. *“El recurso es un acto del suscriptor o usuario para obligar a la empresa a revisar ciertas decisiones que afectan la prestación del servicio o la ejecución del contrato. **Contra los actos de negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación que realice la empresa proceden el recurso de reposición, y el de apelación en los casos en que expresamente lo consagre la ley.***

No son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso oportuno.

El recurso de reposición contra los actos que resuelvan las reclamaciones por facturación debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de conocimiento de la decisión. En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos.

De los recursos de reposición y apelación contra los demás actos de la empresa que enumera el inciso primero de este artículo debe hacerse uso dentro de los cinco días siguientes a aquel en que la empresa ponga el acto en conocimiento del suscriptor o usuario, en la forma prevista en las condiciones uniformes del contrato.

4. *Estos recursos no requieren presentación personal ni intervención de abogado aunque se emplee un mandatario. Las empresas deberán disponer de formularios para facilitar la presentación de los recursos a los suscriptores o usuarios que deseen emplearlos. La apelación se presentará ante la superintendencia.*
5. Que siendo el día 25 de Octubre de 2018 , la señora **LEIDY TAYAK MONAR**, radico ante la Empresa Prestadora, recurso de reposición en subsidio del de apelación, en contra del oficio 4260 del 12/10/2018.
6. Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, es claro establecer que el recurso de reposición en subsidio del de apelación interpuesto por la señora **LEIDY TAYAK MONAR** en contra del oficio 4260 del 12/10/2018 que se refería a una petición reiterativa ya resuelta, no fue contra el acto objeto de recurso lo cual era la Resolución PQRDS 4145 del 10/10/218 y sobre ésta no existió recurso en el término legal.
7. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición en subsidio del de apelación interpuesto por la señora **LEIDY TAYAK MONAR** contra del oficio a petición reiterativa 4260 del 12/10/2018, por Improcedencia ya que el recurso debió ser interpuesto a la Resolución PQRDS 4145 DEL 10/10/2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Decisión procede el Recurso Único de Queja el cual deberá ser interpuesto ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley 1437 de 2011 en su artículo 78 y S.S.

Dado en Armenia, Q., a los Quince (15) días del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho la señora(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS No. _____ de 2018, haciéndole saber que contra dicha decisión proceden el Recurso Único de Queja el cual deberá ser interpuesto ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de conformidad con lo establecido por la Ley 1437 de 2011 en su artículo 78 y S.S.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 4597 de 12/11/2018

Armenia, 15 de Noviembre de 2018

Señora:
LEIDY BIBIANA TAYAK MONAR.
TIGREROS, CL 17 # 25A - 16
Teléfono: 3209702100
Armenia, Quindío

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 4596.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución **PQRDS – 4596 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO POR IMPROCEDENTE MATRÍCULA N° 119100”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial